

RESOLUCION No.01.M.DIC.0062

**DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de aumento de capital, cambio de denominación de la compañía TEXTILES JOE CREACIONES TEXJOE CIA. LTDA. por la de JOE CREACIONES CIA. LTDA., conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, el 19 de junio del 2000, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para su aprobación.

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.01.66 de 13 de febrero del 2001, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998; y, No. ADM-00384 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El aumento de capital, b)El cambio de denominación de la compañía TEXTILES JOE CREACIONES TEXJOE CIA. LTDA. por la de JOE CREACIONES CIA. LTDA.; c) conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y, d) La reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de Zaruma, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Art. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición.

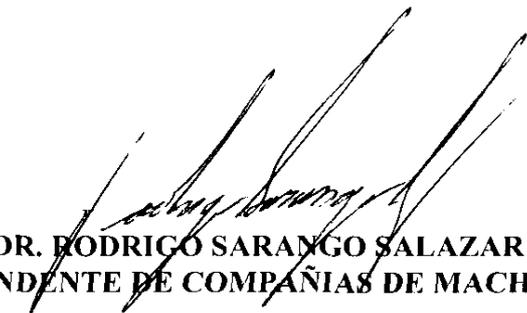
Si no hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, la Secretaria sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que el Notario Cuarto del cantón Machala, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Zaruma, inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía TEXTILES JOE CREACIONES TEXJOE CIA. LTDA., y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia de denominación

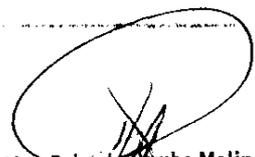
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Machala, 13 de febrero del 2.001


DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

RSS/LRL/JEO
Exp.39.248

RAZÓN. Doy cumplimiento a lo dispuesto en el Art.3o. de la RESOLUCION que antecede, en Machala, Abril 17 del 2001.




Abg. Roberto Pombo Molina
NOTARIO CUARTO DE MACHALA